# RESOLUCIÓN N°.

(0216)

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No. **SASI-AMS-2026-0001** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"**

## LA ALCALDESA DEL MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia y, en especial las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia establece que, *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que, son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, consagra: *"Al municipio como entidad fundamental en la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, el Municipio de Sopó publicó el proceso de selección abreviada subasta inversa No. **SASI-AMS-2026-0001** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"**

Que, desde la secretaria de Desarrollo Institucional, se elaboró el respectivo Estudio Previo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos del presente proceso de selección, fueron publicados a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que, la presente selección se realizó a través de selección abreviada por subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el literal a del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 selección abreviada, artículos del 2.2.1.2.1.2.2. procedimiento subasta inversa y s.s. del decreto 1082 de 2015.

**RESOLUCIÓN N°.**
**( 0216 )**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, periodo durante el cual se recibieron observaciones y las mismas fueron resueltas.

Que, el Municipio de Sopó cuenta con los Certificados de disponibilidad presupuestal No. 202600069 del dos (2) de enero de dos mil veintiséis (2026) por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000) M/CTE** y 202600516 del dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiséis (2026), por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES** DE **PESOS MONEDA CORRIENTE ($260.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** para un total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000) M/CTE.**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Sopó una vez finalizado el término para limitar el presente proceso, se presentaron Cinco (5) solicitudes, por ende, se determinó su limitación a **MIPYMES TERRITORIALES AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INCLUYENDO SU CAPITAL BOGOTÁ,** ya que se cumplieron con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el acta que obra dentro del expediente contractual.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución No. **0165 del 05 de marzo de 2026,** ordenó la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa No. **SASI-AMS-2026-0001** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"** y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas y se emitió la adenda correspondiente.

Que, como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día **TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS 4:00 PM** través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx presentándose un (1) proponente como se describe a continuación: **UNIÓN TEMPORAL T&R SOPÓ PAPELERÍA,** conformado por **S' INGENIERÍA R&R S.A.S**, con Nit No. 900.230.848-1, con un porcentaje de participación del 90% y **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** con Nit No. 830.048.811-5 y con un porcentaje de participación del 10%, representado por **GLORIA CECILIA RODRÍGUEZ CONTA**, identificada con

**RESOLUCIÓN N°.**
**( 0216 )**

Cedula de Ciudadanía No. 38.280.703 de Honda, Tolima, por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000) M/CTE.**

Que, la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que, el informe de evaluación fue publicado el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** estando a disponibilidad de los interesados durante Tres (03) días hábiles, a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx;

Que, la entidad expidió adenda 01, por la cual se corre traslado del informe de evaluación, por un término de tres (3) días.

Que, la entidad expidió adenda 02, por la cual se realiza una modificación al cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Secretario de Desarrollo Institucional, mediante la cual requiere un plazo adicional para la entrega del informe de la evaluación económica, etapa necesaria para su posterior publicación en SECOP II.

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Institucional, en su calidad de evaluador técnico, se presentó el informe de evaluación de la oferta económica, en el cual se evidencia que se sugiere a la señora Alcaldesa adjudicar el contrato por el valor del presupuesto oficial de la entidad, esto es, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000) M/CTE.**

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa No. **SASI-AMS-2026-0001** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL T&R SOPÓ PAPELERÍA,** conformado por **S' INGENIERÍA R&R S.A.S**, con Nit No. 900.230.848-1, con un porcentaje de participación del 90% y **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** con Nit No. 830.048.811-5 y con un porcentaje de participación del 10%, representado por **GLORIA CECILIA RODRÍGUEZ CONTA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.280.703 de Honda, Tolima, por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000) M/CTE,** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Sopó, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica y financiera la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

**RESOLUCIÓN N°.**
**( 0216 )**

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa No. **SASI-AMS-2026-0001**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ"**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL T&R SOPÓ PAPELERÍA,** conformado por **S' INGENIERÍA R&R S.A.S**, con Nit No. 900.230.848-1, con un porcentaje de participación del 90% y **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** con Nit No. 830.048.811-5 y con un porcentaje de participación del 10%, representado por **GLORIA CECILIA RODRÍGUEZ CONTA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.280.703 de Honda, Tolima, por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000) M/CTE,** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **CUATRO (4) MESES o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°., de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Conceder un término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en el Municipio de Sopó, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ**
**ALCALDESA MUNICIPAL DE SOPÓ**

Proyecto. Abog – Diana Carolina Marín González - Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó: Abog – Mónica Liliana Ruiz Cárdenas- Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Aprobó: Abog. Cindy Johana Forero Rico- Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación